

URUGUAY

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL DEL MA (UR-L1157)

TERMINOS DE REFERENCIA

Asistente técnico en evaluación y monitoreo hidrológico (2)

I. ANTECEDENTES

- 1.1 La República Oriental del Uruguay ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo dirigido a fortalecer la capacidad técnica y operativa de las principales instituciones a cargo de la gestión ambiental del país. El objetivo general del Programa es contribuir a la mejora de la gestión de la calidad y sostenibilidad ambiental, a través del fortalecimiento del Ministerio de Ambiente (MA), y en el marco del Plan Nacional d Aguas y el Plan Ambiental Nacional para el Desarrollo Sostenible (PANDS), así como los planes de acción de cuenca. El Programa tiene dos objetivos específicos: (a) fortalecer las funciones de planificación estratégica, evaluación, control y monitoreo ambiental del MA; y (b) fortalecer la gestión integrada de cuencas prioritarias con énfasis en la disminución de cargas contaminantes de origen agropecuario.
- 1.2 El Programa está organizado en dos componentes. Componente I fortalecerá las funciones de planificación estratégica, evaluación, control y monitoreo ambiental del MA. Este componente tiene cuatro líneas de acción: (a) fortalecimiento de la planificación estratégica y ordenamiento territorial; (b) mejoramiento de la capacidad de análisis de la condición del medio ambiente, incluyendo la dimensión de los impactos derivados de la variabilidad y cambio climático; (c) el establecimiento de un sistema de información para el monitoreo y control de emisiones integrado a los sistemas de fiscalización y de denuncias; y (d) el mejoramiento de la calidad de procesos/procedimientos de evaluación de impacto y el diseño y análisis de instrumentos políticos y económicos para fomentar practicas productivas ambientalmente sostenibles.
- 1.3 Componente II fortalecerá la gestión integrada de cuencas prioritarias con énfasis en la disminución de cargas contaminantes de origen agropecuario. Este componente consta de dos líneas de acción en tres cuencas prioritarias del país, específicamente las cuencas del Río Santa Lucía, Río Negro y Laguna de Sauce: (a) la incorporación de sensoramiento remoto en el monitoreo y control ambiental, el manejo y control de las zonas de

amortiguación, y el desarrollo e implementación de una estrategia de control de fuentes difusas de contaminación; y (b) el diseño e inicio de promoción de nuevas tecnologías y prácticas de base agroecológica, y el diseño e implementación de un sistema de auditorías para los predios lecheros, y su expansión a otras actividades agropecuarias.

- 1.4 La consultoría apoyará la ejecución del Programa y particularmente del Producto 1.06 “Red Hidrométrica fortalecida para mejorar la calidad de la información”, que tiene como objetivo en re-acondicionar la Red hidrométrica. Así como en la mejor de la operación y el mantenimiento de la Red.

II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

El objetivo de la Consultoría es mejorar la calidad de la información generada en la red hidrométrica nacional a través del apoyo en las tareas de monitoreo, revisión y procesamiento de datos hidrológicos recolectados y la generación de indicadores de estado hidrológicos relevantes para la planificación estratégica, evaluación, control y monitoreo ambiental del MA.

III. ACTIVIDADES

Las actividades previstas en el marco de esta consultoría son:

- a) Apoyo al monitoreo hidrológico en cuerpos de agua superficiales y subterráneos de todo el país.
- b) Mantenimiento de inventario de equipos e insumos.
- c) Apoyo a la captura de datos de campo (visitas a estaciones no remotas, control y comunicación con estaciones remotas) y el procesamiento posterior de los datos.
- d) Apoyo a la instalación de equipamiento de monitoreo continuo y remoto.
- e) Asistencia a los trabajos de gabinete que se requieran para ingresar, revisar y procesar la información obtenida de la red de monitoreo del Servicio Hidrológico y de otras fuentes complementarias.
- f) Asistencia a la preparación y actualización de reportes de estado, indicadores, anuarios hidrológicos y demás publicaciones periódicas.
- g) Tareas administrativas inherentes a la logística de los monitoreos, estudios y publicaciones.
- h) Brindar información sobre la ejecución de las actividades que se considere necesaria para la planificación, los informes de progreso del Programa y las evaluaciones del mismo

IV. PERFIL DEL CONSULTOR

Se contratará **dos** Ayudantes Técnicos Especialistas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Egresados de las carreras de educación media tecnológica o profesional (CETP-UTU) en alguna de las ramas de Conservación de **Recursos Naturales/Construcción/Electro-Eléctrica**; o egresados de otras ramas de educación terciaria pero con experiencia probada en actividades afines a las indicadas (ver Aspectos a valorar).
- b) **Requisitos excluyentes:** disponibilidad para realizar campañas en el interior.
- c) **Aspectos a valorar:** Experiencia previa en relevamientos hidrométricos o topobatimétricos; metraje de obras civiles; montaje de estructuras metálicas; mantenimiento de instrumental electrónico; operación de máquinas-herramientas, soldadura básica, etc.

V. METODO DE SELECCION

El Ministerio de Ambiente llevará a cabo la evaluación y selección del consultor de acuerdo a los méritos profesionales, de formación, experiencia y otros atributos de acuerdo a los requerimientos del cargo, así como de su perfil para desarrollar las actividades descritas en la Sección III del presente documento.

VI. SUPERVISION Y COORDINACION

Los consultores individuales serán asignados al Área de Evaluación de Recursos Hídricos (DINAGUA) y serán supervisados directamente por la Gerencia del Área y la Dirección de la División Servicio Hidrológico.

VII. RESULTADOS DE LA CONSULTORÍA

- 7.1 Se elaborarán Informes trimestrales de actividades que den cuenta del cumplimiento de las actividades establecidas en el numeral III, tanto en alcance como en contenido.
- 7.2 Se utilizarán los formatos establecidos por la UEP.
- 7.3 Los informes requerirán la aprobación de la jefatura correspondiente, previa a ser enviados a la UEP
- 7.4 Serán enviados vía mail, con copia a la jefatura, con carátula firmada por consultor y jefe con un plazo de 15 días hábiles finalizado el trimestre calendario.
- 7.5 La UEP podrá solicitar información complementaria en caso de que lo considere necesario.

VIII. CONDICIONES DEL CONTRATO

- 8.1 Duración: El contrato del consultor tendrá vigencia por un período de 12 (doce) meses, renovable durante la ejecución del Programa, y sujeto a la evaluación de desempeño correspondiente.
- 8.2 Pagos: El consultor recibirá pagos mensuales. Los pagos mensuales a valores 2020 serán \$ 54.027 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro mil veintisiete) más IVA. El MA actuará como agente de retención del 100% del IVA. El valor de los honorarios será ajustado en el 2021 según el porcentaje definido por OPP.
- 8.3 Horas de trabajo: El consultor deberá cumplir con 40 horas semanales de trabajo presenciales en las oficinas centrales de DINAGUA en Montevideo. En ocasiones las actividades podrán requerir traslados al interior por más de un día.
- 8.4 Nacionalidad: El consultor deberá ser ciudadano de uno de los países miembros del BID.
- 8.5 Incompatibilidades: El consultor: (a) no debe ser funcionario del Estado, gobiernos departamentales, entes públicos y servicios descentralizados del GdU, cualquiera sea la naturaleza del vínculo; (b) no podrá tener otro contrato a tiempo completo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ni con proyectos financiados con recursos del BID; (c) no podrá tener relación de trabajo o de familia con ningún miembro del personal de la UEP ni de DINAMA, que estén directa o indirectamente involucrados en, entre otros, preparación de los términos de referencia, pliegos de especificaciones, en el proceso de selección, y con la supervisión de los trabajos del Programa; y (d) deberá comunicar si es pariente (hasta tercer grado de consanguinidad o adopción y/o hasta segundo grado por matrimonio o convivencia) con algún funcionario del BID. Esta situación podrá condicionar la contratación del consultor.
- 8.6 Modalidad: Contrato de servicio.